



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 103-2022-P/TC

Lima, 9 de agosto de 2022

VISTO

El Oficio 103-2022-CEC/TC de fecha 20 de julio de 2022 del magistrado Helder Domínguez Haro, Director General del Centro de Estudios Generales, y el proveído del Presidente del Tribunal Constitucional de fecha 22 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) es el órgano de investigación, académico y técnico de apoyo al cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Tribunal Constitucional. Organiza cursos especializados en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, foros de debate académico en torno a temas constitucionales y otros que indique su reglamento. Está a cargo de un Director General, cuya responsabilidad recae en un magistrado o ex magistrado elegido por el Pleno del Tribunal Constitucional;

Que el CEC está conformado por la Dirección Ejecutiva, la Dirección Académica, la Dirección de Estudios e Investigación, y la Dirección de Publicaciones y Documentación;

Que, habiendo asumido el magistrado Helder Domínguez Haro la Dirección General del CEC, ha remitido el Oficio de visto solicitando al Presidente del Tribunal Constitucional la designación del asesor de magistrado Edgar Enrique Carpio Marcos en el cargo de Director Ejecutivo del CEC;

Que, consecuentemente, esta Presidencia estima conveniente que se encargue las funciones de Director Ejecutivo al asesor de magistrado Edgar Enrique Carpio Marcos;

Que, al efecto, es importante precisar que, en el régimen laboral privado, la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, en consecuencia, la encargatura de funciones de Director Ejecutivo que asumirá el asesor de magistrado Edgar Enrique Carpio Marcos, no importará el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de magistrado abogado Edgar Enrique Carpio Marcos, disposición que se mantendrá vigente mientras no se adopten medidas distintas a las indicadas en el presente acto administrativo.

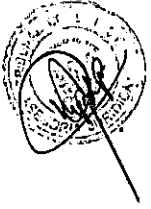




Tribunal Constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO. - La encargatura referida en la presente resolución no generará el pago diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al asesor de magistrado Edgar Enrique Carpio Marcos, a los señores Magistrados, a la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, Secretaría General, Secretaría Relatoria, Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Administradora del CEC, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.



Regístrese y comuníquese.



mmmm 7
.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL